



**DOÑA INMACULADA AZORÍN JUAN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS (MADRID).**

**CERTIFICA:** Que según los antecedentes obrantes en la Secretaría a mi cargo y al objeto de consignar la calificación urbanística de la parcela X-5 del SAU-5 "Molino Perdido", por parte de los Servicios Técnicos Municipales se emite informe de fecha 28 de julio que establece lo siguiente:

La revisión de las vigentes normas subsidiarias de Arroyomolinos, fue aprobada definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de fecha 2 de agosto de 2001.

Posteriormente, con fecha 18 de diciembre de 2002, se aprueba definitivamente en Comisión de Urbanismo el Plan Parcial del SAU-5 Molino Perdido.

El Proyecto de Urbanización de Molino Perdido se aprobó definitivamente en Comisión de Gobierno de 23 de mayo de 2005.

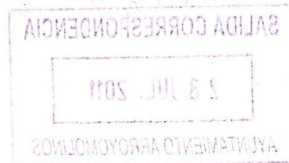
Las obras de urbanización de dicho sector están finalizadas y recepcionadas por el Ayuntamiento.

Datos urbanísticos, de acuerdo a la ficha urbanística del Proyecto de Reparcelación.

La manzana X-5 del S.A.U.-5 Molino Perdido, está calificada por el Plan Parcial como Residencial VPP (ASIMILABLE A VPT), **CLAVE 3 Mixta**.

Parcela X-5

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| SUPERFICIE DEL SOLAR:              | 5.604,19 m2                             |
| EDIFICABILIDAD MÁXIMA RESIDENCIAL: | 5.604,19 m2                             |
| Nº DE VIVIENDAS MÁXIMO:            | 45                                      |
| USO PRINCIPAL:                     | Residencial unifamiliar y multifamiliar |
| PARCELA MINIMA:                    | 1.500 m2                                |



FRENTE MINIMO: 30 m

ALINEACIONES: Libres

RETRANQUEOS: Superiores a la mitad de la altura con un mínimo de 6 m.

FONDO MAXIMO: No se fija

OCUPACION MAXIMA DE LA PARCELA: 50% de la parcela neta

SUPERFICIE MÁXIMA CONSTRUIBLE: 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> de parcela neta

ALTURA MÁXIMA: 3 plantas (baja +2) con una altura máx. de 9 metros, admitiéndose ático retranqueado.

DOTACION MIN. APARCAMIENTO: viv. Unif.: 1 pl/viv  
viv. multif.: 1 plaza/100 m<sup>2</sup>c

Y para que conste y surta los efectos oportunos, a petición del interesado, expido y firmo la presente en Arroyomolinos a 28 de julio de 2011.



Fdo: D<sup>a</sup> Inmaculada Azorín Juan

(Madrid)